

RESOLUCIÓN No. 680 (JULIO 26 DE 2021)

«Por medio de la cual se modifica el Artículo 2° de la Resolución No. 1362 del 22 de diciembre de 2020»

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 6 de 2020 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 031 del 29 de enero de 2021, la Resolución de Nombramiento No. 14 del 15 de enero de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el 22 de diciembre de 2020, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 1362, *«Por medio de la cual se acoge parcialmente la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA ES CULTURA LOCAL – LOCALIDAD BARRIOS UNIDOS, se ordena el desembolso del estímulo económico a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»*.

Que, en la parte resolutive de la mencionada Resolución se establece: *«ARTÍCULO 2°: Para la entrega de los estímulos económicos, la entidad realizará dos desembolsos de la siguiente manera:*

[...]

- *Un segundo y último desembolso equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del estímulo, previo cumplimiento de todos los deberes por parte del ganador, la presentación del certificado de participación y cumplimiento en el programa de formación de competencias emprendedoras y empresariales que se promoverá desde la Secretaría de Cultura Recreación y Deporte, el informe final de actividades y relación de gastos con sus respectivos soportes de acuerdo con las especificaciones solicitadas por el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, y la socialización del bien o servicio desarrollado en su localidad como cierre del proyecto» (subrayado fuera de texto).*

Así mismo, en el artículo 5° de la citada Resolución, se establece que *«Los ganadores deben desarrollar la propuesta teniendo como fecha límite de ejecución el 30 de julio de 2021, acorde con las condiciones de la convocatoria»*.

Que los recursos que amparan el desembolso de los estímulos a los ganadores de la Beca Es Cultura Local – Localidad Barrios Unidos, provienen del convenio interadministrativo No. 260 de 2020, celebrado entre la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, la Alcaldía Local de Barrios Unidos y el Instituto Distrital de las Artes – Idartes.

RESOLUCIÓN No. 680 (JULIO 26 DE 2021)

«Por medio de la cual se modifica el Artículo 2° de la Resolución No. 1362 del 22 de diciembre de 2020»

Que, en la cláusula séptima del convenio interadministrativo No. 260 de 2020, cuyo objeto es *«Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para impulsar la reactivación económica de los agentes de la industria cultural y creativa, del sector cultura, recreación y deporte, en la localidad Barrios Unidos de Bogotá que se priorice en el Eje Adaptación y Transformación Productiva de la Estrategia de Reactivación Económica Local – EMRE LOCAL, Programa Apoyo y Fortalecimiento de las Industrias Creativas y Culturales para la Adaptación y Transformación Productiva, en el marco de un proceso de fomento»*, se establece como uno de los compromisos de la SCR D:

«[...]

6. Realizar las actividades de capacitación dirigidas a los beneficiarios de las convocatorias en las localidades.

[...]

9. Certificar el cumplimiento del proceso de formación de los beneficiarios.»

Que, en cumplimiento de los compromisos adquiridos por cada una de las Entidades que hacen parte del convenio interadministrativo No. 260 de 2020, se requiere estructurar un proceso de convocatoria abierta y contratación con una institución educativa con el fin de desarrollar un proceso de formación dirigido a los ganadores del Programa Es Cultura Local en las localidades que hacen parte de esta estrategia, la cual estará a cargo de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte.

Que, dado que el proceso administrativo para la contratación de la institución educativa, y el desarrollo del proceso de formación por parte de la SCR D, excede la fecha máxima de ejecución de las propuestas ganadoras, es decir, el 30 de julio de 2021, en coordinación con las entidades responsables del Programa Es Cultura Local, se identificó la necesidad de reformular los requisitos para acceder y garantizar el desembolso final a los ganadores.

Que, en virtud de ese análisis, en el marco del Subcomité de la Estrategia de Mitigación y Reactivación Económica (EMRE) realizado el 13 de mayo de 2021, se aprobó la modificación de la *Guía Operativa Programa de industrias creativas para la adaptación y transformación productiva*, este documento determina la estructura de gestión y los componentes de operación del programa, a partir de las orientaciones contenidas en el Manual Operativo de la Estrategia de Mitigación y Reactivación Económica Local y, de acuerdo con el Convenio Marco 251 de 2020 suscrito entre la SCR D, la FUGA, el IDARTES, y diez alcaldías locales, dentro de ellas, la Alcaldía Local de Barrios Unidos, quien conforma el convenio interadministrativo No. 260 de 2020.

Que, previo a la modificación que se aprobó según lo indicado en párrafo anterior, el numeral 2.3.3 de la mencionada Guía señalaba:

RESOLUCIÓN No. 680 (JULIO 26 DE 2021)

«Por medio de la cual se modifica el Artículo 2° de la Resolución No. 1362 del 22 de diciembre de 2020»

«[...]

2.3.3 Desembolso final: Los beneficiarios recibirán el desembolso final correspondiente al 20% una vez obtengan el certificado de participación y cumplimiento en el programa de formación y socialicen el bien o servicio desarrollado en su localidad como cierre del proyecto. Las condiciones de entrega se definirán por las entidades responsables de las convocatorias [...]»

Que el citado numeral, fue modificado como se describe a continuación:

«2.3.3 Desembolso final: [...] Los beneficiarios de las localidades de Chapinero, Suba, Barrios Unidos, Fontibón, Engativá, Teusaquillo y Usaquén recibirán el segundo y último desembolso correspondiente al 20%. Lo anterior, sujeto al cumplimiento de los compromisos correspondientes a la participación en el programa de formación siguiendo los acuerdos establecidos mediante acta de compromiso suscrita con el ganador del estímulo la cual hará parte integral del acto administrativo por medio del cual se hará el reconocimiento de que trata este punto, amparado en la garantía de cada estímulo; según lo acordado previamente con los Fondos de Desarrollo Local y el Instituto Distrital de las Artes».

Que, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes, de conformidad con lo aprobado en relación con el segundo desembolso y que se ajustó en la citada Guía, ha establecido la pertinencia no solo de hacer las precisiones a los ganadores previa publicidad de la información, resaltando la importancia de modificar el acto administrativo respectivo para el desembolso del estímulo y acordar la participación en el desarrollo del proceso de formación, que para efectos del presente corresponde a la Resolución No. 1362 de 2020.

Que, en virtud de dicha disposición, el día 29 de junio de 2021 se convocó a reunión general a los ganadores de la Beca Es Cultura Local – Localidad Barrios Unidos con el fin de informar sobre la modificación a la guía operativa del convenio, entre otros, de acuerdo con lo indicado en la Resolución No. 1362 del 22 de diciembre de 2020. De dicha reunión se levantó el acta con radicado No. 20213000201563, la cual hace parte integral del presente acto administrativo.

Que, como compromiso de dicha reunión, se acordó con los ganadores la suscripción de las actas por medio de las cuales se comprometen a la realización del proceso de formación en los tiempos que se establezcan por parte de la SCR D y que con dichas actas y el informe final de actividades y gastos tramitado y aprobado, la entidad procederá a realizar el último desembolso, de acuerdo con la programación de pagos de la entidad.

Que, entre el 2 y el 7 de julio de 2021, se suscribieron las actas de compromiso que se relacionan a continuación, las cuales hacen parte integral del presente acto administrativo y con las cuales se entiende que, se realizará el último desembolso por parte del Idartes



RESOLUCIÓN No. 680 (JULIO 26 DE 2021)

«Por medio de la cual se modifica el Artículo 2° de la Resolución No. 1362 del 22 de diciembre de 2020»

correspondiente al 20% y los ganadores adquieren el compromiso de participar en el desarrollarlo del proceso de formación, en los términos que indique la SCR D, como entidad responsable del mismo.

NO. DE INSCRIPCIÓN	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	REPRESENTANTE DE LA PERSONA JURIDICA O DE LA AGRUPACION	NOMBRE DE LA PROPUESTA	FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA	No. RADICADO
672-091	JORGE LUIS VACA FORERO	N.A.	REPENSAR LAS REPRESENTACIONES HISTORICAS (2020).	2/7/2021	20213000212773
672-134	CHRISTIAN JAVIER PADILLA PEÑUELA	N.A.	ARTE DEL SIGLO XX EN COLOMBIA (CONTADO EN 12 OBRAS)	5/7/2021	20213000212633
672-007	FUNDACION TEATRO MUSICAL LATINOAMERICANO	IVAN ANDRES CHAVEZ RIAÑO	COLECCION DE CANCION INFANTIL COLOMBIANA	2/7/2021	20213000212703
672-093	FUNDACION TEATRO QUIMERA	JORGE FERNANDO OSPINA SANCHEZ	FESTIVAL BARRIOS UNIDOS TEJIENDO LA ESCENA LOCAL	2/7/2021	20213000212923
672-006	MUYSK SAS	LAURA FERNANDA VILLARREAL VELANDIA	MUYSK SAS	5/7/2021	20213000212843
672-099	FUNDACION MET PARA EL DESARROLLO DE LAS ARTES	JUAN DAVID DOMINGUEZ RINCON	PRIMER DISCO ORQUESTA SINFONICA MET DE BOGOTÁ	7/7/2021	20213000212733
672-109	COLECTIVO NAMASTE	LORNA CATHERINE PINEDA GARZON	ESCUELA DE COMPARSA: CREANDO UNIDOS	6/7/2021	20213000212813
672-057	ALEJANDRO RAUHUT SALA	N.A.	OPEN SAN FELIPE - REENCUENTROS	6/7/2021	20213000212603
672-097	MAS ALLA	RAFAEL ANDRES DIAZ VARGAS	BUZON	6/7/2021	20213000212873
672-085	PLURAL NODO CULTURAL	JUAN FERNANDO LOPEZ SALAZAR	TERCER ESPACIO: ARTICULACION DE IDEAS PARA LA CONSTRUCCION DE UN ESCENARIO PLURAL	6/7/2021	20213000212863
672-005	IMAN MUSIC SAS	NICOLAS MUÑOZ MILLAN	CREACTIVA PODCAST - UN PODCAST SOBRE EL MUNDO PROFESIONAL DEL ARTE	6/7/2021	20213000212763
672-110	CORPORACION PRODUCCIONES LA VENTANA	JUAN DAVID VILLA LLANO	LA VENTANA IMPULSA - RESIDENCIAS ARTISTICAS	2/7/2021	20213000212793
672-047	COLECTIVO GATO NEGRO	THOMAS SALOMON OCHOA GRACIA	BARRIOS UNIDOS CON LA MUSICA	6/7/2021	20213000212933
672-046	FUNDACION DANCE CENTER BOGOTÁ	MARIA DEL PILAR ROMERO LAYTON	BALLET PARA TODOS	7/7/2021	20213000212643
672-117	KAيروس	GLORIA INES GALVEZ OSORIO	LA PLUMA CREATIVA	3/7/2021	20213000212753
672-031	ERIKA MARCELA PEREIRA MIRANDA	N.A.	UNIDOS POR EL ARTE	5/7/2021	20213000212683
672-082	JUAN DAVID URIBE CRIOLLO	N.A.	RESIDENCIA COLECTIVO KB 2021	6/7/2021	20213000212783
672-107	CHRISTIAN HERNAN GONZALEZ DE LIMA	N.A.	LOCALIDAD CROSSOVER	6/7/2021	20213000212623

RESOLUCIÓN No. 680 (JULIO 26 DE 2021)

«Por medio de la cual se modifica el Artículo 2° de la Resolución No. 1362 del 22 de diciembre de 2020»

672-135	FIONA RECORDS SAS	MARIA LINARES ARCINIEGAS	UNIENDO PUNTOS	6/7/2021	20213000212693
672-018	RESPLANDOR EDITORIAL SAS	NEIL DAVID ROMERO ROMERO	“EN TIEMPO REAL”: ANTOLOGIA CON DISTRIBUCION ITINERANTE	6/7/2021	20213000212883
672-106	METEORITO LAB.	DAVID LEONARDO CASTRO CHAPARRO	DUPLICA Y DIFUNDE, FESTIVAL DE GRAFICA Y ARTE IMPRESO	5/7/2021	20213000212673
672-025	MUJERES TEJEDORAS DE BARRIOS UNIDOS	MARIA LUISA OBANDO HOYOS	TEJIENDO CULTURA	2/7/2021	20213000212573
672-102	DANIELA BEATRIZ CAMERO ROSSO	N.A.	UNIENDO BARRIOS: SEMANA CULTURAL DE ARTE URBANO	5/7/2021	20213000213213
672-053	BOGORAP	SANDRA LORENA REYES REY	HIPHOP BARRIOS UNIDOS	3/7/2021	20213000212893
672-012	LEONEL HUMBERTO FONSECA GALEANO	N.A.	MUYKYTA: CAMPO DE LABRANZA	6/7/2021	20213000212803
672-063	COLECTIVO INTERCULTURAL	OLGA LUCÍA JUNCO RUÍZ	FORTALECIMIENTO Y FOMENTO DE LAS CAPACIDADES ARTESANALES INDÍGENAS EN LA LOCALIDAD DE BARRIOS UNIDOS	7/7/2021	20213000212853
672-090	MIRAYELET HASBANAR HERRERA RAMOS	N.A.	POR UNA CULTURA CLASICA EN LA LOCALIDAD	6/7/2021	20213000212833

Que, por lo anterior, se hace necesario modificar el Artículo 2° de la Resolución No. 1362 del 22 de diciembre de 2020.

En consideración de lo expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Modificar el Artículo 2° de la Resolución No. 1362 del 22 de diciembre de 2020, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, el cual quedará así: *«Para la entrega de los estímulos económicos, la entidad realizará dos desembolsos de la siguiente manera:*

[...]

- *Un segundo y último desembolso equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del estímulo, previo cumplimiento de todos los deberes por parte del ganador, la suscripción del acta de compromiso para la participación en el proceso de formación de competencias emprendedoras y empresariales que se promoverá desde la Secretaría de Cultura Recreación y Deporte, el informe final de actividades y relación de gastos con sus respectivos soportes de acuerdo con las especificaciones solicitadas por el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, y la socialización del bien o servicio desarrollado en su localidad como cierre del proyecto».*

RESOLUCIÓN No. 680 (JULIO 26 DE 2021)

«Por medio de la cual se modifica el Artículo 2° de la Resolución No. 1362 del 22 de diciembre de 2020»

ARTÍCULO 2°: Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 1362 del 22 de diciembre de 2020 continúan vigentes, siempre que no sean contrarias a lo consagrado en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3°: Notificar el contenido de la presente Resolución a los designados ganadores de la convocatoria **BECA ES CULTURA LOCAL – LOCALIDAD BARRIOS UNIDOS**, vía electrónica al correo indicado en la inscripción, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO 4°: Ordenar la publicación de la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

ARTÍCULO 5°: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede únicamente el recurso de reposición y apelación de conformidad con los numerales 1 y 2 del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, **JULIO 26 DE 2021**



PAULA CECILIA VILLEGAS HINCAPIÉ
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – Idartes

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Ana Patricia Sánchez Porras – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Alberto Roa Eslava – Profesional Universitario Área de Convocatorias
Revisó:	Milena Barrantes – Contratista Programa Es Cultura Local
Proyectó y suministró información:	María Alejandra Alipio – Contratista Programa Es Cultura Local.